

ORDENANZA N° 1106/98

Tema: Modifica plazoletas de Avda. San Martín.

Sanción: 26 de noviembre de 1998

VISTO:

Las facultades que le son propias a este Cuerpo Deliberativo, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que en los horarios picos de entrada y salida de los colegios, fábricas y del diario deambular, se produce una congestión importante en distintos sectores sobre la Av. San Martín y las calles: Thorne, Estrada, Piedrabuena, Rivadavia, Fagnano y Espora; que el parque automotor de Río Grande es muy amplio, y en los sectores indicados precedentemente se halla dispuesta la semaforización con indicación de giro a la izquierda; que resulta riesgosa la detención en la vía de circulación normal que es la propia cinta asfáltica de la Av. San Martín, produciendo así una congestión inevitable al ingreso en espera de giro sobre alguna de las arterias ya enumeradas; que la concreción de derivadores de tránsito, ayudarían a descomprimir los sectores de tránsito y de esa manera evitar la fluidez del tráfico.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUENSE las plazoletas en los puntos indicados sobre la Av. San Martín a los efectos de realizar los derivadores de tránsito a saber sobre las siguientes esquinas, todos con semaforización y con giro a la izquierda: Thorne, Estrada, Piedrabuena, Rivadavia, Fagnano y Espora; de acuerdo al croquis adjunto.

Art. 2º) El gasto que demande la presente Ordenanza deberá ser imputado a la Partida correspondiente a pavimentación en Río Grande del presente período.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.
Omv/LA